

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 5 de marzo de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, prevé el desarrollo de la Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020 para la provincia de Cádiz, como mecanismo flexible de financiación con cargo a diversos programas operativos de los Fondos Europeos para un territorio específico con necesidades especiales. Entre las actuaciones a financiar con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 en el marco de la ITI de Cádiz se encuentran las de rehabilitación integral de zonas urbanas desfavorecidas de los municipios que albergan la mayor concentración de población en la provincia. Con objeto de hacer viable e impulsar el desarrollo de estas actuaciones, se ha publicado la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 21.5.2019).

La Orden de 15 de mayo de 2019 establece que la ejecución de actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral requerirá la previa delimitación territorial del ámbito de actuación por acuerdo de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda a solicitud de los correspondientes ayuntamientos. La misma orden establece los requisitos que han de cumplir los ámbitos urbanos propuestos para su delimitación, las posibles actuaciones de rehabilitación residencial y de mejora del medio urbano a desarrollar en los mismos, las condiciones para su financiación, los compromisos a asumir por los ayuntamientos proponentes y el contenido y efectos de la delimitación de las Áreas de Rehabilitación Integral. Dicha orden también desarrolla el procedimiento para la delimitación, estableciendo que el mismo se iniciará a solicitud de cada uno de los ayuntamientos interesados.

A su vez, para su consideración en la elaboración de las propuestas de delimitación, la Orden de 15 de mayo de 2019 establece en 31.920.000,00 euros, el importe máximo previsto para la financiación de las subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la ITI de Cádiz, durante el periodo de ejecución del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, asignando al municipio de Sanlúcar de Barrameda la cantidad de 3.099.861,35 euros.

Con fecha 2 de octubre de 2019, dentro del plazo establecido para ello, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha presentado solicitud de delimitación de Área de Rehabilitación Integral para un ámbito discontinuo que incluye las barriadas El Palomar y Nuestra Señora de los Ángeles. Acreditada la adecuación del ámbito y las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento a lo regulado en la Orden de 15 de mayo de 2015, y seguido el procedimiento previsto en su artículo 10, procede acordar la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Vivienda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del

Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.3 de la Orden de 15 de mayo de 2019,

## DISPONGO

Primero. Delimitación.

1. Se acuerda, a los efectos previstos en la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, la delimitación del Área de Rehabilitación Integral denominada «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda.

2. El ámbito delimitado, que incluye las barriadas El Palomar y Nuestra Señora de los Ángeles del municipio de Sanlúcar de Barrameda, posee límites territoriales discontinuos coincidentes con los polígonos definidos por las siguientes coordenadas UTM ETRS89 Huso 29:

a) Barriada El Palomar.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
P1	736770	4072654	P20	736559	4073140
P2	736800	4072673	P21	736608	4073195
P3	736801	4072693	P22	736712	4073101
P4	736784	4072837	P23	736627	4073006
P5	736783	4072864	P24	736620	4073000
P6	736810	4072996	P25	736608	4072984
P7	736857	4073164	P26	736584	4073005
P8	736860	4073189	P27	736567	4072991
P9	736858	4073217	P28	736541	4072975
P10	736836	4073288	P29	736554	4072927
P11	736730	4073361	P30	736572	4072891
P12	736677	4073328	P31	736586	4072871
P13	736673	4073315	P32	736631	4072820
P14	736625	4073250	P33	736659	4072774
P15	736614	4073239	P34	736692	4072741
P16	736601	4073229	P35	736700	4072738
P17	736591	4073221	P36	736710	4072720
P18	736567	4073194	P37	736740	4072684
P19	736539	4073170	P38	736750	4072680

b) Barriada Nuestra Señora de los Ángeles

Punto	X	Y	Punto	X	Y
P1	736740	4072394	P5	736533	4072468
P2	736702	4072414	P6	736579	4072409
P3	736659	4072435	P7	736611	4072368
P4	736557	4072486	P8	736633	4072335

La definición cartográfica del ámbito delimitado podrá consultarse en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

**Segundo. Actuaciones de rehabilitación residencial.**

1. A propuesta del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles» se pretende fomentar la realización de las actuaciones de rehabilitación residencial promovidas por las comunidades de propietarios sobre los elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva ubicados dentro del ámbito delimitado, que tengan por finalidad la mejora del estado de conservación y de las condiciones de accesibilidad de los edificios.

Para la financiación de estas actuaciones se prevé el importe de 2.324.896,01 euros, del total asignado al municipio de Sanlúcar de Barrameda en el artículo 4.2 de la Orden de 15 de mayo de 2019, estimándose en 258 el número de viviendas incluidas en los edificios objeto de las actuaciones a financiar.

2. Los criterios objetivos para la selección de las actuaciones, que se concretarán en la correspondiente convocatoria de subvenciones, priorizarán aquellas actuaciones que:

a) Tengan por finalidad la mejora de la conservación que afecte a las cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras, y a las instalaciones comunes de saneamiento de los edificios.

b) Tengan por finalidad la mejora de las condiciones de accesibilidad mediante la instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida, incluida, en su caso, la instalación de medios mecánicos.

c) Sean promovidas por comunidades de propietarios en situación socioeconómica más desfavorable.

d) Se desarrollen sobre edificios de mayor antigüedad.

3. De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrá efectuarse la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles», siendo de aplicación las bases reguladoras publicadas como Anexo I de la Orden de 15 de mayo de 2019.

**Tercero. Actuaciones de mejora del medio urbano.**

1. A propuesta del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles», se pretende fomentar la realización de actuaciones de mejora del medio urbano sobre el espacio público del ámbito delimitado, que tengan por finalidad la reurbanización material, la mejora de la accesibilidad y la mejora de la calidad ambiental en las barriadas El Palomar y Nuestra Señora de los Ángeles.

Para la financiación de estas actuaciones se prevé el importe de 774.965,34 euros, del total asignado al municipio de Sanlúcar de Barrameda en el artículo 4.2 de la Orden de 15 de mayo de 2019.

2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda podrá concurrir a la convocatoria que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se efectúe para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en el Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles», siendo de aplicación las bases reguladoras publicadas como anexo II de la Orden de 15 de mayo de 2019.

**Cuarto. Entidad colaboradora.**

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda actuará como entidad colaboradora, según lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de subvenciones a las comunidades de propietarios beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral delimitada. Para ello, habrá de suscribirse el convenio de colaboración previsto en el artículo 12 de la Orden de 15 de mayo de 2019,

en un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Quinto. Vigencia.**

La delimitación del Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda tendrá vigencia hasta la finalización de las actuaciones de rehabilitación residencial y mejora del medio urbano que se inicien a su amparo, sin que pueda superarse el plazo límite del periodo de elegibilidad de 31 de diciembre de 2023, establecido en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020.

**Sexto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Séptimo. Recursos.**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44 en relación con el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 5 de marzo de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio